

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

DISPROEL S.A. ha definido y establecido una política de no alcohol , tabaco, y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de 1992, la resolución 4225 de 1992, resolución 2646 de 2008 y la resolución 624 de 2025 se establece los siguientes parámetros:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones de la empresa.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa NO está permitida.
- Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte, maquinaria, equipos y herramientas durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida

saludables y es responsabilidad de cada uno de ellos participar en las diferentes actividades que se programen.

- Adoptar el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, contenido en el anexo técnico de la resolución 624 de 2025.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

El cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella son obligaciones contractuales y su incumplimiento se entendera como falta grave que implica proceso disciplinario de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.



CARLOS CORZO GÁRDENAS
Representante Legal
Julio de 2025

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	PROCEDIMIENTO	FECHA
1	Elaboración del documento	22/06/2017
2	Actualización representante legal	01/08/2019
3	Actualización de logo empresarial e inclusión de ítems correspondientes a posesión y venta de sustancias psicoactivas y medicamentos que interfieran con el adecuado desarrollo de actividades	24/06/2022
4	Inclusión de ítem de adopción del manual para señalización de ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores de acuerdo a la resolución 624 de 2025	25/07/2025